## Ref. Nº 2 del Expte. Nº 802/82 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1983-Vistas estas actuaciones y

## Considerando:

Que resulta conveniente modificar el texto del artículo 1º de la Resolución № 544/83 relativo a la transferencia interna de bienes que se produce entre / el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros y distintas dependencias judiciales,

## SE RESUELVE:

10) Modificar el artículo 10 de la Resolución Nº 544/83 de acuerdo con el texto siguiente: 1º) Los bie-` nes que sean dados de baja por los organismos y dependen- 🕆 cias del Poder Judicial de la Nación, serán retirados, / almacenados y custódiados por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, previa confección de los formularios correspondientes, de altas y bajas internas, que serán remitidos a la Subsecretaría de Administración -División Registros Patrimoniales-.

2Ω) Registrese, hágase saber y archivese.

ADOLFO R. GABRIELLE